

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE
BOLIVIA Nº 223/00 SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 23 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión plenaria Nº 113 de 22 de Septiembre de 2000, a recibido denuncias de graves hechos y la posible comisión de delitos en la compra de suministros para la Fabrica Nacional de Cemento, FANCESA S.A. de que en la ciudad de Cochabamba se encontraría detenido un camión transportando bolsas de cemento vacías con la etiqueta de FANCESA, para su utilización en la Fábrica WARNES de propiedad del tercer accionista SOBOCE.

Que, es obligación de los concejales "Defender los derechos ciudadanos e intereses de la comunidad", al tenor del Art. 29 num. 4 de la Ley de Municipalidades; así como también es obligación del H. Alcalde Municipal velar por los intereses del Municipio.

Que, el H. Concejo Municipal ha decidido autorizar al Sr. Alcalde Dr. FIDEL HERRERA RESSINI su viaje a verificar los hechos denunciados.

Que, el H. Concejo Municipal ha comisionado a los Sres. Concejales Mary Echenique Sánchez y Germán Gutierrez Gantier, para el mismo cometido; al Asesor Jurídico Paul Tolavi Soruco y al Relacionador Público Marko Miguez, para que coadyuven en la labor encomendada.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal al tenor del art. 7º. Del Reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión a los Sres. Concejales, Alcalde y funcionarios jerárquicos, conforme al art. 12 del mismo reglamento, así como también elegir al Alcalde Suplente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el viaje del Sr. Alcalde Lic. Fidel Herrera Ressini a la ciudad de Cochabamba y Declararle en comisión, los días 23 y 24 de Septiembre del año en curso, a objeto de que verifique la denuncia presentada por los Representantes del Transporte Chuquisaqueño. En cumplimiento del Art. 44 num. 34 se designa como Alcaldesa Suplente a la Sra. Concejala Dr. Virginia Villarroel de Molina.

Art. 2º.- Declarar en Comisión de Servicios a los Sres. Concejales Mary Echenique Sánchez y Germán Gutierrez Gantier, los días 23, 24 y 25 de Septiembre del año en curso, a objeto de que verifiquen en la ciudad de Cochabamba la veracidad de la denuncia efectuada.

Art. 3º.- Declarar en Comisión de Servicios al Asesor Jurídico Dr. Paul Tolavi Soruco y al Relacionador Público Lic. Marko Miguez, para que coadyuven en la labor encomendada a los Sres. Concejales.

Art. 4º.- Se designa Alcalde suplente a la Concejala VIRGINIA VILLARROEL DE MOLINA, mientras dure la ausencia de la autoridad ejecutiva titular.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Torres
H. CONCEJAL SECRETARIO